

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

La GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

En vista de las consultas elevadas á este Ministerio sobre compatibilidad del cargo de Médico de la Comisión mixta de Reclutamiento con los de Diputados provinciales y con los Médicos que sean por otros conceptos funcionarios del Estado, la provincia ó el Municipio;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.º Que los Diputados provinciales están incapacitados en sus provincias respectivas para ser nombrados Médicos de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.

2.º Que los Médicos titulares de los Ayuntamientos pueden obtener nombramiento para las Comisiones mixtas; pero absteniéndose de intervenir ante éstas en los reconocimientos de los mozos alistados en el Municipio en que prestan sus servicios.

3.º Que los demás Médicos que desempeñen funciones retribuidas por el Estado, la Provincia ó el Municipio, no tienen incapacidad ni incompatibilidad alguna para obtener y desempeñar el cargo de Médicos de las Comisiones mixtas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que si esa Comisión provincial hiciese el nombramiento de Médico de la Comisión mixta en quien estuviese comprendido en el caso 1.º, suspenda V. S. desde luego su acuerdo, y remita el expediente de provisión de la plaza á esta Superioridad á los efectos del artículo 4.º, párrafo segundo del Real decreto de 5 del actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1897.—COS-GAYON.

Sr. Gobernador de la provincia de...

REGIMIENTO INFANTERÍA RESERVA DE TÚNEZ NÚM. 109

Relación nominal de los individuos de los reemplazos de 1882, 1883 y 1884 inclusive, que no se han presentado en estas oficinas, sitas en el Cuartel de San Carlos de esta capital, á recoger sus licencias absolutas, ni han sido reclamadas por conducto de los Alcaldes del punto de su residencia, y con objeto de que llegue á conocimiento de los interesados se publican en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que se personen en dichas oficinas de nueve á doce de la mañana, los días no festivos, para hacerles entrega del indicado documento, ó que interesen sus licencias por medio de las Autoridades locales del pueblo donde se encuentren.

Reemplazo de 1882

Partido de Atienza

- Basilio Estéban Cabreriza, Bochones.
- Dionisio Mangada Serrano, Madrigal.
- Gregorio Sanz Delgado, Madrigal.
- Juan Gómez Terrer, Hiendelaencina.
- Higinio Aza la Fuente, Bustares.
- Higinio Espejo Ruilópez, Atienza.
- Lucio Sanz de Pedro, Capisábalos.
- Mariano Mínguez Llorente, Palmaces de Jadraque.
- Nicolás García Jaraba, Hiendelaencina.

Partido de Brihuega

- Cándido Inocencio Sigüenza, Atanzón.
- Germán Ortega Recio, Trijueque.
- Mariano Tornero Peña, Espinosa de Henares.
- Mariano Jalvo Martínez Castilmimbre.
- Matías Cuevas Solano, Budia.
- Silvestre López López, Valdesaz.
- Tiburcio Castillo Baranda, Miralrio.
- Vicente Rey Sánchez, Yélamos de Arriba.

Partido de Cifuentes

Alejo García Llano, Villanueva de Alcorón.
 Escolástico Mencía Mencía, Oter.
 Faustino Caballero López, Canredondo.
 Francisco Abad García, Ruguilla.
 Julián Pérez Pérez, Trillo.
 Sabas Vindel Polo, Ocentejo.
 Santiago Sancho Sanz, Riva de Saelices.
 Simón Villano Serrano, Mantiel.
 Luis Rincón Vigil, Sotodosos.
 Jorge Sotoca Huertas, Esplegares.

Partido de Cogolludo

Gabriel Zurita Morales, Cerezo.
 Gregorio Alonso Vigre, Uceda.
 Juan de Mata Cubillo García, Cubillo.
 Manuel Martín Merino, El Vado.
 Nicanor Ballesteros Asenjo, Arbancón.
 Nicanor Herranz García, Málaga.
 Pedro González Diez, Bocigano.
 Regino García Bernardo, Valdenuño Fernández.
 Celestino Elvira Merino, Puebla de Beleña.
 Quintín Bayón García, Montarrón.
 Lucas Ayllón Bravo, Montarrón.
 Pedro Gil Sopena, Cogolludo.

Partido de Guadalajara

Zacarías Pimentel Izquierdo, Yunquera.
 Apolinar Pérez Martínez, Pozo de Guadalajara.
 Andrés Sánchez Vicente, Galápagos.
 Alvaro Manzanero Masa, Guadalajara.
 Hipólito Ortiz López, Guadalajara.
 Blas García Fernández, Guadalajara.
 Dionisio del Castillo Senén, Marchamalo.
 Gonzalo Fernández Cogollor, Azuqueca.
 Gregorio Oñoro de las Heras, Iriepal.
 Gregorio Calvo Robledillo, Marchamalo.
 Juan Mozas Bernabé, Horche.
 Luis Aquilino Solano Monge, Marchamalo.
 Rafael López Añón, Casar de Talamanca.
 Santos Cuadros Medina, Guadalajara.
 Wenceslao Retana Gamboa, Guadalajara.
 Lorenzo López García, Guadalajara.
 Carlos Erroz Urtiaga, Guadalajara.
 Pablo Martínez García, Guadalajara.

Partido de Molina

Julián Berzosa Pinilla, Peralejos.
 Juan Gaona López, Chequilla.
 Cirilo Castellote Satué, Maranchón.
 Domingo Pérez Muñoz, Selas.
 Félix García Llorente, Alcoroches.
 José Alonso Hernando, Torremocha del Pinar.
 Juan García García, Setiles.
 Juan Herranz Checa, Pradilla.
 Juan Izquierdo Izquierdo, Molina.
 Juan Utrilla Martínez, Villal de Mesa.
 Leonardo Sanz Berzosa, Otilla.
 Martín Aspas Martínez, Alustante.
 Matías Martínez Gómez, Adoves.
 Pablo Martínez Martínez, Baños.
 Prudencio Herguido Sanz, Turmiel.
 Santiago Romero Martínez, Mochales.
 Segundo Santa María la Loma, Molina.
 Raimundo Gonzalo Herranz, Villar de Cobeta.
 Benigno Martínez Tineo, Cubillejo del Sitio.
 Galo Notario Larriba, Tartanedo.

Partido de Fastrana

Alejo Durán Manzano, Albares.
 Alejandro de la Cruz, Moratilla de los Meleros.
 Carlos Pastor Rodado, Aranzueque.
 Juan Alonso Fernández, Mondéjar.
 Lino Aragonés Martínez, Mondéjar.

Manuel Romero Moya, Pastrana.
 Nicolás Blanco Brihuega, Mondéjar.
 Pablo López Pardo, Hontoya.
 Pablo Corpa García, Illana.

Partido de Sacedón

Pedro Martínez Checa, Millana.
 Pedro Benito Bueno, Recuenco.
 Manuel Tierraseca Oliva, Casasana.
 Julián Sáenz Pérez, Millana.
 Leandro Costero Aragón, Recuenco.

Partido de Sigüenza

Manuel Gutiérrez García, Riosalido.
 Agapito Aibir Larriba, Alcuneza.
 Ciriaco Perdices de la Torre, Atance.
 Eusebio Pardillo García, Carabias.
 Eulogio Gregorio Castillo, Jadraque.
 Eustaquio Yubero Merino, Torrealdealmendras.
 German Martín Sanz Esteban, Matillas.
 Guillermo Castaño González, Terrecilla del Dud.
 Inocente Martínez Cuadrado, Jadraque.
 Juan Calero Vázquez, Villacorza.
 Juan José Usandisaga de Roque, Jadraque.
 Rafael Casado Juberías, Sauca.
 Romualdo Aparicio Antón, Alcuneza.
 Vicente Chércoles Maestro, Imón.
 Baldomero Manso Marcos, Carrascosa de Henares.
 Crispín Moreno Raposo, Bujalaro.

*Reemplazo de 1883**Partido de Atienza*

Isidoro Martínez Nieto, Condemios de Arriba.
 Inocente Arroyo Hernando, Toba.
 Claudio Escribano Palomo, Huerce.
 Eugenio Martín Pérez, Zarzuela de Jadraque.
 Facundo Blanco Aragonés, Hiendelaencina.
 Fermín Huidobro, Bustares.
 Hipólito Moreno Romanillos, Madrigal.
 Juan Leal Torija, Hijes.
 Pedro Moreno Bris, Huerce.
 Atanasio Cebrian Ujados, Nava de Jadraque.
 Domingo Cerrada García, Miedes.
 Salvador Antón Alvaro, Bañuelos.
 Toribio Bartolomé Atienza, San Andrés del Con-
 gosto.
 Antonio Asenjo Landeras, Atienza.
 Pedro Fraile Bartolomé, Toba (La).

Partido de Brihuega

Gervasio Guijarro Montesinos, Budia.
 Eugenio Garrido Blas, Valdearenas.
 Julián Rodríguez Illana, Utande.
 Patricio Bartolomé González, Torija.
 Perfecto Baidés Polo, Ledanca.

Partido de Cifuentes

Mateo Pérez López, Saecorbo.
 Claudio Vicente Gil, Villanueva de Alcorón.
 Florencio Embid Villaverde, Huertapelayo.
 Plácido Temprado Antón, Sotoca.

Partido de Cogolludo

Enrique Rodríguez Diez, Bocigano.
 Pedro García Martín, Uceda.
 Judas Espinosa Ranz, Campillo de Ranas.
 Francisco Martín de Hita Cardoso.
 Julián Sanz Santamaría, Tamajón.
 Agustín Recuero Escobar, Málaga.
 Félix Calleja Moreno, Campillo de Ranas.
 Victoriano Sanz y Sanz, Cubillo.

Partido de Guadalajara

Saturnino Isidro Herrero, Marchamalo.
 Reyes Vallejo Marisánchez, Chiloeches.
 Marcelino Mérida Bernardo, Guadalajara.
 Lino Villareal Soria, Yunquera.
 José Sevilla Segovia, Guadalajara.
 Tomás Garcés Vázquez, Chiloeches.
 Agustín de las Cuevas Sanz, Lupiana.
 Ruperto Campos Calvo, Marchamalo.
 José Santibáñez Llamas, Guadalajara.
 Víctor Lozano Benito, Lupiana.
 Juan Félix López y Gamó, Usanos.
 Julián Alba Somolinos, Guadalajara.

Partido de Molina

Agustín Pérez Heras, Villel de Mesa.
 Baldomero Muela Tello, Cobeta.
 Esteban Arauz Hermosilla, Peralejos.
 Félix Martínez Muñoz, Cubillejo de la Sierra.
 Fidel Benito Herranz, Alcoroches.
 José García Mansilla, Checa.
 José López Lorente, Chequilla.
 José Mateo Muñoz, Peralejos.
 Mariano Gasca Yuste, Checa.
 Faustino Martínez Usero, Traid.
 Mariano Navarro Pérez, Torrecuadrada.
 Miguel Herranz Alfaro, Hombrados.
 Paulino Cortés Navalpotro, Amayas.
 Ramón Felipe Aguado, Cobeta.
 Ramón Badiola Martín, Tartanedo.
 Benito Agoriz (Expósito), Alustante.
 Antonio Pérez Sánchez, Idem.
 Hermenegildo Díaz Esteban, Peralejos.
 Dionisio López Martínez, Alcoroches.
 Faustino Benito Muñoz, Idem.
 Félix Colas Rueda, Balbacil.

Partido de Pastrana

Valentín Sánchez Fernández, Albares.
 Mariano García Luque, Illana.
 Nemesio Velles Saboya, Moratilla de los Meleros.
 Nicolás Valenciano Barnuelo, Illana.
 Norberto Giménez Mariela, Mondéjar.
 Pio Ballesterero García, Illana.
 Pantaleón Abad Eugenio, Fuentelaencina.
 Segundo Pérez Fuentes, Almonacid de Zerita.
 Sandalio García Fernández, Mondéjar.
 Sebastián Cordón Lozano, Yebra.
 Alvaro Collaros Mariano, Almoguera.
 Aquilino Toledano Alonso, Illana.
 Anselmo Sánchez Martínez, Valdeconcha.
 Celestino Sánchez Pareja, Renera.
 Clemente Sánchez Pérez, Hueva.
 Epifanio González Giménez, Mondéjar.
 Eusebio López Gordillo, Mazuecos.
 Félix Riña Ruiz, Mondéjar.
 Florencio Arroyo Rojas, Hontova.
 Félix Domingo Parejo, Romanones.
 Francisco Plaza Ruiz, Albalate de Zorita.
 Guillermo Aguirre Aguirre, Mondéjar.
 Jesús Martínez Rojo, Romanones.
 José López Parra, Almonacid.
 José Suárez Picazo, Valdeconcha.
 Julián San Andrés Moreno, Almonacid.
 Juan Picazo Sevilla, Fuentelviejo.

Partido de Sacedón

Fructuoso Martínez Martínez, Millana.
 José María Rodríguez Sánchez, Pareja.
 Juan Rivera Maeso, Alcocer.
 Julián Mateo Saez, Auñón.
 Juan Eciija Blanco, Salmerón.
 Ignacio López Castilla, Escamilla.

Francisco Blanco López, Alcocer.
 Cesáreo Astudillo Ardid, Millana.
 Benito López Avila, Pareja.
 Anselmo López Escamilla, Córcoles.
 Mateo Blanco Saiz, Peralveche.
 Eustasio Cano y Cano, Escamilla.
 Marcelino Carrasco y Carrasco, Idem.

Partido de Sigüenza

Romualdo Castaño Martínez, Torrecilla del Dud.
 Miguel Reta Calado, Garbajosa.
 Policarpo Vázquez Pérez, Ribsalido.
 Nicomedes Ricote Alcalde, Jadraque.
 Bruno García del Olmo, Sigüenza.
 Lázaro Escudero Plaza, Cabrera (La).
 Agustín Andrés Relano, Sigüenza.

*Reemplazo de 1884**Partido de Atienza*

Bonifacio Andrés Noguerales, Bochones.
 Fermín Benito Moreno Condemios de Arriba.
 Cayetano Pozo Casado, Paredes.
 Domingo Alonso Muñoz, Robledo.
 Eustasio Montero Ricote, Campisábalos.
 Felipe Martín Abad, Condemios de Arriba.
 Francisco Hieras Somolinos, Gascuña.
 Lucas Gismerá Aparicio, Miñosa (La).
 Andrés Cortezón Perucha, Hiendelaencina.
 Juan Sabido Chicharro, Campisábalos.
 Silverio Martín Cerezo, Cantalojas.
 José García Felipe, Congostrina.
 Sinforoso Heras Andrés, Idem.
 Balbino Martínez Yagüe, Atienza.

Partido de Brihuega

Bonifacio Manchado Illana, Valdearenas.
 Norberto Pérez Calzadilla, Rebollosa de Hita.
 Ceferino Gutiérrez Sigüenza, Atanzón.
 Miguel Valduta Perejúan, Brihuega.
 Pedro Bravo Fraile, Carrascosa de Henares.
 Balbino Díaz Lozano, Hita.
 Prudencio Tabernero Ruiz, Caspueñas.
 Valentín Mayoral Mayoral, Brihuega.
 Eusebio García Moranchel, Carrascosa.
 Esteban Bernardo Gonzalo, Brihuega.
 Eugenio Redondo Yela, Argecilla.

Partido de Cifuentes

Antonino Herranz Yuba, Riva de Saelices.
 Toribio de la Llana Mozo, Villanueva de Alcorón.
 Quirico Aceitero García, Puerta (La).
 Anastasio Martínez Losada, Villarejo.
 Gregorio Medel López, Canales.
 Miguel de la Torre Aguado, Riva de Saelices.
 Marcelino Escribano del Amo, Canredondo.
 Casto Esteban Picazo, Gárgoles de Arriba.
 Canuto Ruiz Cortés, Arbeteta.
 Juan Martínez Sicelio, Ablanque.
 Esteban Herraiz López, Armallones.
 Pio Muela Martínez, Ablanque.

Partido de Cogolluda

Eugenio García Delgado, Valdenuño Fernández.
 Crispín Jadraque Hidalgo, Arbancón.
 Martín Torija Juárez, Fuencemillán.
 Felipe Lozano Toquero, Vado (El).
 Julián Gil Rivote, Fuencemillán.
 Lorenzo Gil Tello, Humanes.
 Anselmo Martínez Ayllón, Nava de Jadraque.
 Ciriaco N. (Expósito), Muriel.
 Aniceto Martín Rodríguez, Colmenar de la Sierra.
 Anastasio Jabardo Ansigur, Uceda.

Sebastian Robledillo del Olmo, Retiendas.
Emilio Gascañana Herranz, Casa de Uceda.
Bonifacio López de las Heras, Bocigano.

Partido de Guadalajara

Eugenio Rey Domingo, Guadalajara.
Pablo Pérez Bravo, Azuqueca.
Juan Sánchez de la Iglesia, Chiloeches.
Federico Fernández Castaño, Guadalajara.
Esteban Albarillo y Sainz de Tejada, Guadalajara.
Antonio López Romero, Guadalajara.
Agapito Gómez Díaz, Centenera.
Juan Robles Yusta, Guadalajara.
Tomás Sánchez Moraza, Idem.

Partido de Molina

Hipólito Concha Escalera, Torremocha del Pinar.
Isidro Mansilla Pérez, Checa.
Juan Martínez Hernández, Mazarete.
Rufino Nicolás Martínez, Canales.
Manuel Parra Giménez, Cobeta.
Alejo Sanz Verdoy, Alustante.
Andrés Hurtado Santana, Molina.
Martín Soto Moral, Fuentelsaz.
Ramón Arpa Gil, Pardos.
Eulogio López Vicente, Piqueras.
Santiago Pérez Clemente, Setiles.
Agustín Claris Anchuela, Aragoncillo.
Julián Romero Terrón, Selas.
Demetrio López Díez, Tortuera.
Valentín Checa Benavides, Corduente.
Aniceto Talavera Muñoz, Aragoncillo.
Domingo Alba Herranz, Alcoroches.
Domingo Mateo Sancho, Villel de Mesa.
Marcelo Moreno Yagüe, Labros.
Benito de Miguel García, Establés.
Ángel Navarro Sanz, Villar de Cobeta.
Silverio Pérez Sanz, Pradosredondos.
Andrés Concha Martínez, Torremocha del Pinar.
Agustín García Herranz, Rueda.
José Arránz Rubio, Checa.
Manuel Heras Raymond, Molina.
Jorge Castellote Atance, Maranchón.
Gregorio Herranz Sanz, Aragoncillo.
Felipe Pérez Navio, Pradosredondos.
Marcelino Herranz Rubio, Peralejos.
Roque López Galán, Cubillejo de la Sierra.
Juan Romero Arriero, Villel de Mesa.
Eustaquio Nicolás Martínez, Torremocha del Pinar.
Roman Samper Gómez, Checa.
Félix Martínez Ángel, Megina.
Julio Tío Giménez, Molina.
Francisco Cabezudo Gutierrez, Mochales.
Gregorio Ibar Tello, Concha.
Zacarías Rico Díaz, Terzaga.
Vicente López García, Pedregal.

Partido de Pastrana

Regino Catalán López, Tendilla.
Venancio Sierra Martínez, Mazuecos.
José Murcia López, Loranca de Tajuña.
Fermín Illana Ilasete, Mazuecos.
Juan Hita Villamil, Pioz.
Félix Moreno Pascual Moratilla de los Meleros.
Petronilo Morcillo Pérez, Mondéjar.
Anastasio Luque Estangui, Illana.
Quintín Cuello Rodríguez, Moratilla de los Meleros.
Manuel García Conde, Pastrana.
Felipe Jiménez Valero, Almoguera.
Diego Antero Pérez, Valdeconcha.
Manuel González García, Almoguera.

Lucas de la Encina Oter, Alvares.
Luis Cortés Cortés, Aranzueque.
Florentino Lago Tomás, Escopete.
Modesto Romo Fernández, Illana.
Guillermo García Polo, Idem.
Julián Magro Pérez, Zorita de los Canes.
Pedro Domínguez Alcocer, Almonacid de Zorita.
Pascual de Llera Hernández, Hueva.
Pedro Sánchez Rubio, Almonacid de Zorita.
Julián Camarero Banegas, Idem.
Cipriano Molinero Fernández, Idem.
Benito Horche Rodríguez, Pioz.
Marcos Alvarez Torres, Drieves.
Dámaso Cerdón Yebra, Yebra.
Gregorio García Fernández, Alvares.
Juan Burgos Ruiz, Albalate de Zorita.
Eugenio del Olmo Martínez, Moratilla de los Meleros.
Daniel Sánchez Fuentes, Almonacid de Zorita.

Partido de Sacedón

Norberto Miguel Martínez, Sacedón.
Marcelino Vélez Mellado, Salmerón.
Florentino García Alvaro, Chillaron del Rey.
Eugenio Martínez Alcalá, Poyos.
Domingo García Humero, Escamilla.
Claro Martínez Cristobal, Córcoles.
Apolinar Fernández García, Alóndiga.
Joaquín Domínguez González, Pareja.
Juan Martínez Corona, Sacedón.

Partido de Sigüenza

Mariano Berlanga Aguado, Moratilla de Henares.
Raimundo Gonzalo de Mingo, Olmedillas.
Rufino García Alvaro, Imón.
Juan Plaza Jodra, Bujarrabal.
Mariano Simón Cuerda, Huérmeces.
Pascual Trigo Maluenda, Sigüenza.
Juan Sanz Mochales, Jadraque.
Ambrosio Dolado López, Sigüenza.
Teodoro del Amo Martín, Guijosa.
Félix Jismera Martínez, Sigüenza.
Faustino de las Heras Marijil, Carabias.
Vicente Marlasca de Pedro, Jirueque.
Bernabé Juberías Cabrero, Alcuneza.
Higinio Bravo Escribano, Cendejas del Medio.
Vicente Chena Granada, Viana de Jadraque.
Benito Garcés Rojo, Sigüenza.

Guadalajara 19 de Enero de 1897.—El Coronel.
—P. I. El Teniente Coronel, Venancio Ceña.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA.**

Impuesto de Consumos.—Especies recaudadas.

Circular.

Por diferentes circulares expedidas por esta Oficina y especialmente por la que últimamente se publicó en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 4 del mes actual, han sido invitados los Administradores del Impuesto de Consumos y los Arrendatarios con facultad exclusiva, para que remitan a esta Dependencia los Estados mensuales de las unidades que se hayan adeudado para el consumo de la población y los derechos devengados por el total de cada especie, según dispone el art. 18 del Reglamento de dicho Impuesto de 30 de Agosto último.

No obstante que en dicho periódico oficial se insertaba un modelo para la confección de aquellos estados a fin de que fuera más fácil solventar el servicio, y a

los Sres. Alcaldes se les ordenaba notificaran la circular á los interesados, conminando á dichas autoridades y entidades con una multa de 25 pesetas, caso de no dar debido cumplimiento á lo mandado, aún no han llenado aquel requisito los Administradores y Arrendatarios de los pueblos cuya relación á continuación se expresan, impidiendo por lo tanto que esta Oficina provincial no pueda á su vez formar el *Resúmen general* que tiene reclamado la Superioridad.

En su virtud, he acordado por última vez recordar el envío de aquellos estados, reintegrado cada uno con timbre móvil de 10 céntimos, bien entendido que si en el plazo de quinto día no obran en esta Administración, inmediatamente y sin más consideración, propondré al Sr. Delegado de Hacienda confirme la imposición de la multa impuesta á las entidades morosas en el cumplimiento de su deber, para que por los Sres. Jueces de Instrucción de los partidos respectivos se proceda á su exacción.

Guadalajara 21 de Enero de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Rubio. —264

Relación que se cita y meses que comprende.

Julio á Diciembre de 1896

Almoguera.	Peralejos.
Peñalba.	Trijueque.
Noviembre y Diciembre de 1896	
Bocigano.	Navas de Jadraque.
Cardoso (El).	Orea.
Casar de Talamanca (El).	Pozo de Guadalajara.
Colmenar de la Sierra.	Quer.
Galápagos.	Villanueva de la Torre.
Heras.	

Diciembre de 1896

Aldeanueva de Atienza.	Mondejar.
Aleas.	Pastrana.
Alovera.	Sacedón.
Aragoncillo.	Semillas.
Cabanillas del Campo.	Torija.
Cabezadas (Las).	Villares de Jadraque.
Hiendelaencina.	

Siendo aún poco considerable el número de Ayuntamientos que han remitido la certificación del 1 por 100 de pagos al Estado, correspondiente al segundo trimestre del corriente ejercicio, y teniendo en cuenta que la falta de remisión del citado documento puede aminorar los ingresos en las arcas del Tesoro por el referido impuesto, esta Administración recuerda á todos aquellos Municipios que no han cumplido tan preferente servicio que, según el artículo 17 del Real decreto de 10 de Agosto de 1893, las Diputaciones y Ayuntamientos están obligados á remitir á las Administraciones de Hacienda, en el primer mes siguiente á cada trimestre, certificación que acredite separadamente todos y cada uno de los pagos verificados por dichos Municipios.

Esperando que por las expresadas Corporaciones se dé cumplimiento á cuanto por la presente se les interesa, á fin de evitar la responsabilidad á que dieran lugar.

Guadalajara 21 de Enero de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Rubio. —265

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

Impuesto de Consumos.—Responsabilidad.

Con esta fecha se notifica á los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de los pueblos que se detallarán, la responsabilidad en que han in-

currido y les fué declarada por el Sr. Delegado de Hacienda, por débitos de Consumos de los ejercicios de 1894-95, 95-96 y primer trimestre de 1896 á 97, según resulta de dos expedientes instruidos al efecto, en uno de los cuales se comprenden los descubiertos de los dos ejercicios primeramente citados y en el otro los correspondientes al expresado primer trimestre.

De esos descubiertos aparecen responsables, con sus bienes particulares, según disponen los artículos 316, 317 y 318 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896, los actuales Alcaldes y Concejales, pudiendo recurrir en alzada contra este fallo ante el Ministerio de Hacienda ó Dirección general de Contribuciones Indirectas, previo el ingreso de los descubiertos. En la inteligencia de que, transcurridos quince días, contados desde el siguiente al de la notificación arriba mencionada, se considerará firme dicha resolución y se procederá contra los deudores responsables por la vía ejecutiva de apremio, con arreglo á la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Y con el fin de evitar los consiguientes perjuicios á los Alcaldes y Concejales de que queda hecho mérito, esta Tesorería de mi cargo espera, con fundamento, no dejarán transcurrir el plazo de quince días, que se les señala, sin hacer el ingreso en el Tesoro; con lo cual esta oficina no se verá en la necesidad de proceder contra los deudores por medio de los Agentes ejecutivos de las respectivas zonas.

También se previene á las mencionadas Corporaciones se den por notificados al recibir el *Boletín oficial* en que se publique la presente.

Pueblos que se citan.

Pueblos.	Débitos por		Total importe del primer expediente.	Débitos por el primer trimestre de 1896-97.
	1894-95	1895-96		
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Alcoroches				386 25
Alique	402 25	422 50	824 75	105 63
Alustante		1.205 75	1.205 75	1.205 75
Arbeteta	1.327 50	1.062	2.389 50	33 84
Aranzueque	391 42	1.172 50	1.563 92	293 13
Argecilla	1 335 47	326 26	1.661 73	437 50
Armallones	1.220 16	1.205 76	2.425 92	313 13
Atanzon	818 59	1.412 83	2.226 42	20 63
Azañon	410 74	21 59	432 33	29 25
Barriopedro	307 50	307 50	615	76 88
Beleña				141 25
Bujalaro	165 85		165 85	181 88
Cantalojas				421 88
Cañizar	1.008 75	1.345	2.353 75	336 25
Castilforte	220 01	852 50	1.072 51	218 13
Castilmimbres	549 03	392 50	941 53	160 63
Ciruelas				292 50
Drieves	1.286	793 71	2.079 71	388 13
Escamilla	94 09	826 25	920 34	338 75
Espinosa de Henares				298 75
Gualda				4 70
Hontanillas		206 87	206 87	103 13
Horna	278 35	837 50	1.115 85	209 38
Huertahernando	733 02	896 25	1.629 27	198 75
Huertapelayo	726 26	907 50	1.633 76	239 33
Loranca de Tajuña	202 26	1.440	1.642 26	480
Málaga del Fresno				305 63
Millana	40	346 35	386 35	
Motos				120 63
Olmeda del Extremo		210	210	70
Padilla de Hita	287 50	118 75	356 25	118 75
Pardos				103 13
Pareja				608 75
Peñalen		342 50	342 50	171 25
Puerta (La)				141 25

Recuenco.....	1.245	1.245	2.490	311 25
Retiendas.....				245
Riva de Saelices.....	104 47	751 63	856 10	230 63
Rivarredonda.....		393 75	393 75	131 25
Romancos.....	1.241 52	107 70	1.349 22	423 75
Ruguilla.....	393 32	306 86	700 18	206 88
Sacecorbo.....	431 32	1.512 50	1.943 82	378 13
Salmeron.....	1.188 62		1.188 62	1.062 88
Torronteras.....		75 61	75 61	75 63
Trijueque.....				412 50
Usanos.....				399 38
Valdearenas.....	442 69		442 69	
Valdeconcha.....	445		445	351 38
Valtablado del Rio...	445	111 25	556 25	111 25
Villanueva de Alcoron				307 50
Villar de Cobeta.....				191 25
Villaviciosa.....				100 63
Villel de Mesa.....	823 74	136 49	960 23	411 88
Yebra.....				1 008
Zaorejas.....	1.807 50	1.639 20	3.446 70	451 83
Zorita de los Canes		387 50	387 50	96 88
Mierla (La).....	135 61		135 61	
Poveda de la Sierra...	329 44		329 44	
Puebla de Valles....	200		200	
Renales.....	18 31		18 31	
Algar.....		182 24	182 24	
Herreria.....		24 37	24 37	
Sotoca.....		212 50	212 50	
Totales.....	21.101 29	23.738 97	44.740 26	15.510 80

Guadalajara 19 de Enero de 1897.—El Tesorero de Hacienda.
—P. S.—José Macías. —246

De conformidad con lo propuesto en el Reglamento de Industrial de 28 de Mayo de 1896, en sus artículos 33, núm. 2.º del 35 y 39, esta Tesorería ha declarado responsable al Ayuntamiento de Brihuega por 135'26 pesetas, importe del recibo del primer trimestre del actual ejercicio, que figura á nombre de D. Luis Barriopedro, vecino de dicho pueblo, como corredor de pesas y medidas, por haber sido declarado dicho señor insolvente en el expediente de fallidos seguido al efecto.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días ingrese en arcas de Tesoro la mencionada Corporación, el importe de la responsabilidad, procediéndose en caso contrario por la vía de apremio.

Guadalajara 22 de Enero de 1897.—P. I.—José Macías. —269

Ayuntamientos constitucionales.

MIEDES.

Formadas las cuentas de presupuesto y caudales de este Municipio, por el ejercicio de 1895-96, se exponen al público en esta Secretaría por quince días, contados desde la inserción de este anuncio para oír reclamaciones.

Por igual término puede examinarse el presupuesto adicional refundido en el vigente de 1896-97.

Miedes 17 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pedro Ortega.—El Secretario, Mariano Catalina. —233

ANGUITA.

Para que puedan ser examinados y oír reclamaciones, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, los documentos siguientes.

Las cuentas de presupuestos de propiedades y de

rechos del Municipio y la general de caudales de propios, correspondientes al ejercicio de 1895-96.

El presupuesto adicional para refundirlo al ordinario de 1896-97.

Y el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1897-98.

Anguita 18 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pascual Serrano. —235

VILLAVICIOSA.

Habiendo espirado el plazo para proveer la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, entre las admisiones que obran en esta Alcaldía, ha sido aprobada la de don Alejandro Angel Oter, por ser la que ha reunido las condiciones establecidas en la ley Municipal vigente; por lo tanto, queda nombrado en acuerdo del día de hoy el referido por esta Corporación en propiedad.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Villaviciosa 18 de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco Mayoral.—P. O.—Alejandro Angel, Secretario. —233

MEGINA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, desde la inserción del periódico oficial, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido al ordinario de gastos é ingresos municipales del actual año de 1896 á 1897.

El recuento general de ganadería, que servirá para la formación del reparto de la contribución territorial en el próximo año de 1897-98.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana.

Lo que se anuncia al público, para que examinados puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas durante el plazo de exposición.

Megina 15 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Martínez.—P. S. M.—Antonio Sanz, Secretario. —226

VALDEAVERUELO.

D. Sebastian Agradas Sobrino, Comisionado ejecutor de apremios por débitos al Pósito de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de Pósitos vigente, se ha procedido por medio del correspondiente expediente de apremio al embargo de bienes inmuebles del vecino de esta villa Pedro de la Plata Lopez, por débitos al Pósito municipal de la misma, habiéndole embargado las fincas siguientes:

Una casa sita en esta villa, en la calle de San Antonio, tasada en 450 pesetas.

Una era de pan trillar en este término y sitio denominado las Eras, de haber 10 áreas 32 centiáreas, en 100 id.

Teniendo lugar la primera subasta de dichas fincas el día 31 de los corrientes, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha villa, no admitiendo postura que no cubra el tipo de tasación, y por separado cada finca; que las fincas que se dejan mencionadas se hallan anotadas en el Registro de la propiedad, según mandamiento.

Valdeaveruelo 16 de Enero de 1897.—El Comisionado ejecutor, Sebastian Agradas. —237

TENDILLA.

Ignorándose el punto de residencia del guardia segundo Pablo Navarro Martínez, natural de esta villa,

hijo de Tolesforo y de Victoria, procedente del Colegio de Guardias jóvenes de Valdemoro, que según participa el Sr. Coronel del mismo, se halla disfrutando licencia; y estando comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, se le cita y requiere por el presente, para que el 31 del mes corriente á las nueve de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del citado alistamiento, comparezca en estas Casas consistoriales á exponer lo que le convenga sobre inclusión ó exclusión, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Los Sres. Alcaldes donde se encuentre el referido mozo, se servirán hacerle la citación.

Tendilla 18 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pablo L. Cortijo. —251

RIOSALIDO Y SU AGREGADO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas de presupuesto y caudales del ejercicio de 1895-96, por quince días.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario, del corriente ejercicio de 1896-97, por quince días.

El recuento general de ganadería por ocho días.

Durante los cuales, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Riosalido 18 de Enero de 1897.—El Alcalde, Balbino Contreras.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Martín. —252

EL CARDOSO.

A los efectos legales, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el presupuesto adicional al ordinario refundido.

El Cardoso 15 de Enero de 1897.—El Alcalde, Román Martín. —253

HONTOVA.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del presente año, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la ley, los mozos Juan Alonso Rodríguez, hijo de Carlos y de Josefa; Antonio Garrido Sánchez, hijo de Bernabé y Juana; y Felipe Benito de Isidro, hijo de Manuel y Calista, cuyo paradero se ignora, tanto de los hijos como de los padres, se les cita por medio del presente para que concurran al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la Casa Consistorial el día 31 del presente mes y hora de las diez de su mañana, parándoles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Hontova 17 de Enero de 1897.—El Alcalde, Prudencio Pardo.—P. S. M.—Luis Díaz, Secretario. —257

ILLANA.

Habiéndose incluido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de la vigente ley de Quintas á los mozos Benito López Saceda, hijo de Manuel y Romualda; Eugenio Orejón Albares, de Ventura y Vicenta; y Zacarías Alonso Sánchez, de Estéban y Juana, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio de este periódico oficial de la provincia para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, á las diez de la mañana al acto de la rectificación del alistamiento; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Illana 20 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Francisco Gutierrez. —268

TARACENA.

Terminado el recuento de ganadería de esta villa para el ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Taracena 20 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pedro Miedes. —262

LAS INVIERNAS.

Formado por la Junta pericial de esta villa el recuento de ganadería para el ejercicio de 1897-98, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y hacer reclamaciones.

Las Inviernas 14 de Enero de 1897.—El Alcalde, Mariano Pérez.—P. S. M.—Salvador Montero, Secretario. —261

YEBRA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial y urbana de esta villa, correspondiente al tercer trimestre de este año económico, tendrá lugar en los días 3, 4 y 5 del próximo mes de Febrero, el primer período, y durante los días 22, 23 y 24 en el segundo del mismo mes.

Yebra 21 de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco Dominguez. —263

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1897-98, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se señala, las oportunas relaciones de alta ó baja en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Castejón de Henares, hasta el 10 de Febrero próximo.

Terzaga, por término de 15 días.

Aranzueque, por término de 20 días.

Fuentelaencina, hasta el 31 del presente mes.

Castilnuevo, presentarán dentro del mes actual.

Algar, por término de 15 días.

Ablanque, hasta el día 28 del corriente.

Tortonda, hasta 31 del actual.

Cortes, hasta el 15 de Febrero próximo.

Imprenta y Encuadernación provincial.

PLANTA BAJA DE LA DIPUTACIÓN

Se hacen toda clase de trabajos á precios económicos, tanto de lujo como ordinario. Carpetas, cajas y cuanto concierna al arte tipográfico y encuadernación.

Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército... 1 pta.

Ley del Timbre..... 1 pta.

Reglamento de Consumos..... 1 pta.

Modelación de quintas con arreglo á la ley.

IMPRESA Y ENCUADERNACION

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL.

PLANTA BAJA DEL PALACIO.

En este Establecimiento se imprimen cuantos modelos necesiten los Ayuntamientos, Juzgados municipales y de instrucción, Arrendatarios de Consumos, Abogados, Procuradores y Notarios.

Se hacen y sirven cuantos impresos necesiten los Médicos, Farmacéuticos, Maestros y Veterinarios.

Papel superior y esmerada impresión en todos los trabajos.

Varios modelos:

	Ptas.		Ptas.
PÓSITOS			
151 Cuenta del Alcalde.....	» 06	410 Pliego de explicaciones sobre las diferencias en los ingresos.....	» 06
152 Idem del Depositario.....	» 06	411 Idem id. sobre los gastos.....	» 06
153 Actas de arqueo de granos.....	» 03	412 Resumen del presupuesto por capítulos (modelo oficial núm. 3).....	» 03
154 Idem de id. de metálico.....	» 03	413 Inventario del patrimonio municipal.....	» 06
155 Balances.....	» 06	414 Acta de discusión y votación del presupuesto.....	» 06
156 Certificaciones de cargo de panera.....	» 03	<i>Presupuesto adicional y refundido.</i>	
157 Idem de idem del arca.....	» 03	415 Presupuesto adicional.....	» 08
158 Relación de deudores.....	» 03	416 Presupuesto refundido.....	» 12
159 Inventarios.....	» 03	417 Cuenta general de caudales.....	» 15
160 Estados comparativos.....	» 06	418 Presupuesto refundido de ingresos y gastos por capítulos.....	» 03
161 Relaciones de cargo de panera.....	» 03	423 Certificado de los ingresos y gastos del período ordinario y existencia en 30 de Junio (modelo oficial núm 9).....	» 03
162 Idem de data de idem.....	» 03	424 Idem id. del de ampliación en 31 de Diciembre (modelo oficial núm. 8).....	» 03
163 Idem del cargo del arca.....	» 03	<i>El modelo 402 sirve para el extraordinario, y los 401, 403, 404, 405, 406, 407 y 414 son comunes á todos los presupuestos.</i>	
164 Idem de data del id.....	» 03	<i>Cuentas generales:</i>	
155 Cartas de entrada y de pago.....	» 03	461 Carpeta general de las cuentas.....	» 05
166 Libramientos de salida.....	» 03	463 Observaciones sobre ingresos.....	» 03
167 Certificaciones de precios medios.....	» 03	464 Idem sobre gastos.....	» 03
168 Memoria descriptiva.....	» 03	465 Cuenta de propiedades y derechos del municipio.....	» 06
169 Carpetas de cargo y data de paneras.....	» 03	466 Cuenta definitiva presupuesto municipal, 2 id.....	» 15
170 Idem de cargo y data del arca.....	» 03	468 Carpeta del cargo.....	» 03
171 Portadas para la cuenta de ordenación.....	» 03	469 Relación de ingresos.....	» 03
Lote completo de Pósitos, 3 pesetas.			
JUZGADOS MUNICIPALES			
201 Certificados de existencia.....	» 03	472 Carpeta de la data.....	» 03
202 Fés de vida para cobro de amas.....	» 05	473 Relación de gastos de cuenta municipal.....	» 03
203 Libro de defunciones, encuadernado en tela, con 100 actas, portada é índices.....	5 »	476 Expediente de censura 6 aprobación de cuentas.....	» 25
Por cada 100 actas más, se aumentarán.....	2,50	479 Libramientos de cuentas municipales.....	» 03
204 Pliegos sueltos de actas de defunción.....	» 05	480 Cargaremes de id.....	» 03
CONSUMOS			
301 Conciertos particulares de consumos, encuartilla.....	el ciento 2 »	481 Cartas de pago para id.....	» 03
301 bis Idem en hoja.....	el ciento 2 50	482 Cuaderno de actas de arqueo para un ejercicio.....	» 50
302 Recibos talonarios de consumos: matriz cuatro recibos.....	el ciento 1 50	483 Balance de cuentas trimestrales.....	» 03
303 Cuadernos de 100 hojas para cobre de conciertos de consumos, con 4 recibos trimestrales.....	2 »	484 Cuenta trimestral de Depositaria.....	» 03
Hojas sueltas de id.....	» 02	485 Recibos de contribución municipal: matriz con cuatro recibos.....	el ciento 1 50
304 Estado mensual de recaudación de consumos ..	» 03	486 Certificado de arqueo.....	» 03
BAGAJES			
351 Papeleta talonaria para el servicio de bagajes..	» 02	MINAS	
CARCELES			
371 Cargareme de fondos carcelarias.....	» 03	501 Relaciones trimestrales de productos.....	» 03
CUENTAS MUNIC PALES			
<i>Presupuesto ordinario.</i>			
401 Carpeta ó cubierta para los presupuestos, pliego	» 05	MÉDICOS	
402 Presupuesto municipal ordinario (mod. n.º 4).....	» 12	510 Certificaciones de defunción para los médicos.....	» 02
403 Relación de ingresos, rayada.....	» 03	511 Prescripciones para los Médicos.....	el ciento » 75
404 Relación de ingresos, id.....	» 03	GUARDIA CIVIL	
406 Carpetas para las relaciones de ingresos por capítulos.....	» 06	551 Recibos de préstamos.....	el ciento 2 »
407 Idem id. de gastos por id.....	» 06	552 Requisitorias para la Guardia civil.....	el ciento » 50
408 Estado comparativo por artículos (mod. ofic. n. 2).....	» 12	553 Recibos para id. id.....	el ciento » 00
409 Resumen del mismo por capítulos (id. id. núm. 1).....	» 03	554 Papeletas de distribución para id. id.....	el ciento » 50
		555 Medias filiaciones para id. id.....	el ciento » 50
		556 Indices para id. id.....	el ciento » 50
		557 Carteras para las listas de Ordenanza.....	una » 20